

## BIBLIOGRAFÍA

Román IGLESIAS

GONZÁLEZ, Ma. del Refugio  
(comp.), *Historia del derecho*. 143

Dionisio de Halicarnaso, en su obra *Antigüedad romana*, atribuye a Rómulo, fundador de la ciudad y su primer rey, el establecer, expresamente, la naturaleza criminal del adulterio.

En el siguiente capítulo se cuestiona la paternidad de las leyes atribuidas a Rómulo y la autora plantea la hipótesis de otro autor clásico, la de Plutarco, que en sus *Vidas paralelas*, nos dice que la legislación pudiera ser más bien de Numa Pompilio, caracterizado como un típico ejemplo del soberano legislador, a quien también se debe la organización espiritual de la ciudad, en la que el tratamiento jurídico dado a las vírgenes vestales se hace de alguna manera extensivo a la mujer romana en general.

Es interesante el tercer capítulo que vuelve a Dionisio, ahora en relación con Augusto, encontrando un paralelismo entre éste y el rey sabino.

Por último, en el cuarto capítulo la autora hace un análisis comparativo de Dionisio y Plutarco.

Es importante el método de Giunti, quien recurre a otras disciplinas para completar su estudio: la mitología y la etnología, así como al pensamiento filosófico-religioso, para concluir que en la prehistoria de Roma, que se conoce por fuentes posteriores, lo verdadero es lo verosímil, aquello que no contradice el marco histórico, político y cultural.

De esta manera, varios momentos de la tradición histórico-jurídica antigua muestran la poderosa presencia de Numa Pompilio en relación con la reglamentación del matrimonio, que aparece como un diseño normativo embrionario. Diseño que presta gran atención a la dinámica de la relación sexual y a la capacidad reproductiva de la mujer sin olvidar la castidad de la matrona romana, su pudor, discreción y sobriedad.

Marta MORINEAU

GONZÁLEZ, Ma. del Refugio (comp.), *Historia del derecho*, México, Instituto Mora, UAM, 1992, 246 pp.

La antología que nos ocupa, preparada por la maestra Ma. del Refugio González, ampliamente conocida en el medio de historiadores del derecho, tiene un gran interés, no sólo para los especialistas, por razones obvias, sino aún más para los estudiantes, posibles futuros investigadores de esta especialidad jurídica, ya que en ella en-

contramos textos de diversos especialistas de la materia, tanto nacionales como extranjeros.

La obra en cuestión la divide la autora en dos partes: la primera, en donde realiza un estudio introductorio en el cual además de señalar el objetivo de la misma: "...el objetivo de esta antología es poner en manos del lector algunos trabajos que le permitan acercarse a las principales corrientes metodológicas e historiográficas de la historia del derecho."(p. 10), incluye una bibliografía específica sobre la materia, y realiza un análisis de la naturaleza de la historia del derecho como ciencia, cuyo objetivo es tanto la historia como el derecho; y tomando como punto de partida a Kelsen señala: "...la ciencia jurídica es una ciencia normativa, pero no porque formule normas sino porque su función es describirlas" (p. 11).

Analiza también el interés que para los historiadores del derecho tienen las fuentes tanto jurídicas como no jurídicas, ya que ésta la tenemos que ver dentro de un contexto mucho más amplio.

Concibe la historia del derecho, siguiendo al comparativista René David, como el estudio de las cuatro grandes familias que lo integran: la familia romano-germánica o romano-canónica, la familia del *common law*, la familia de los derechos socialistas y la familia de los derechos filosófico-religiosos.

Para establecer estas cuatro categorías se toma en cuenta: "...dos tipos de consideraciones: la técnica jurídica de cada sistema nacional y los principios que lo inspiran, esto es su fundamentación filosófica, económica y política..." (p. 24).

Finalmente, señala la importancia del estudio de los diversos derechos nacionales, partiendo del desarrollo y evolución de los sistemas jurídicos, analizando tanto las fuerzas externas como internas que obran directamente en cada uno de ellos.

La segunda parte de la obra está compuesta por textos de: Helmut Coing, Francisco Tomás y Valiente, Guillermo Floris Margadant, Jaime del Arenal Fenochio, Daisy Rípodas Ardanaz, Corina Yurbe, Carlos Santiago Nino y Ulises Schmill Ordóñez, todos ellos especialistas en sus respectivas áreas, cuyos escritos sirven para fundamentar la postura señalada por la maestra Ma. del Refugio González en la primera parte.

En conclusión, y como señala ella misma: "ya sea historia o derecho, la historia del derecho es una disciplina fascinante que nos acerca al pasado desde la perspectiva del deber ser."

Por lo expresado en párrafos anteriores, considero que la antología reseñada es de gran utilidad y significa un gran acierto en el ámbito de la historia del derecho.

Román IGLESIAS

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Juan Carlos, *Influencia del derecho español en América*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 255 pp.

A los que de una u otra forma nos hemos interesado por la historia del derecho hispanoamericano, la sola lectura del título del libro que tenemos la oportunidad de comentar en esta ocasión, nos parece sumamente apetecible, más aún si aparece en una colección tan importante y vasta como lo son las colecciones Mapfre 1492 que, sin lugar a dudas, representa el esfuerzo más importante para conmemorar el quinto centenario del Nuevo Mundo.

Según reza la cuarta de forros del libro en cuestión, dichas colecciones son el principal proyecto editorial de la Fundación Mapfre América, creada en 1988, misma que se integra con más de 250 libros en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países; libros relacionados con las efemérides de 1492, que no comprenden únicamente la llegada de los españoles a nuestro continente, sino, además, el fin de la presencia de árabes y judíos en España. Como se verá, dichas colecciones constituyen el esfuerzo más importante que se llevó al cabo, a ambos lados del Atlántico, para conmemorar ese quinto centenario.

Hemos tenido oportunidad de leer algunos cuantos títulos de esas colecciones, no todos, pues aparte de lo caro que nos resulta a los latinoamericanos, no todos son del interés de nuestra propia especialidad o foco de atracción intelectual. Ahora bien, en una primera valoración crítica de estas colecciones, después de alabarlas y felicitar efusivamente a la Fundación Mapfre, pues se trata de una labor ingente y singularmente laudatoria, pensamos que en cuanto a los trabajos publicados hay una gran disparidad puesto que junto a verdaderas joyas de la literatura indianista hay trabajos más bien "flojos", lo cual, además, es muy comprensible y plenamente justificable, pues preparar más de 250 libros en tan corto tiempo tiene que resultar así, lo cual en nada desmerece nuestra reiterada felicitación a la empresa impulsora de este espléndido esfuerzo cultural nunca antes visto en los países de habla castellana.